

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

8140

Informe técnico/ propuesta y Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears de 25 de julio de 2018 por la que se declara la caducidad y el archivo de los expedientes presentados por las personas que se relacionan en el anexo 1

Hechos

1. Con fecha 12 de julio de 2018 se publicó (*BOIB* núm. 86) la notificación de solicitudes de requerimientos de documentación motivados por la retrocesión de los pagos de la solicitud de ayuda de transporte, discapacidad y/o conciliación. En dicha notificación se advirtió que si no se presentaba la documentación en un plazo de tres meses se dictaría la resolución de caducidad y el archivo del procedimiento.

2. El plazo de tres meses, antes mencionado, ha finalizado sin que los interesados que se relacionan en el anexo 1 hayan presentado la documentación requerida.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 9.4.i) del Decreto 37/2015, de 22 de Mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears, prevé entre las funciones del Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, la concesión de ayudas y subvenciones.

2. El artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que: “Los trámites que han de formalizar las personas interesadas se han de realizar en el plazo de diez días desde la notificación del acto correspondiente, a no ser que la norma correspondiente fije un plazo diferente, (...). Las personas interesadas que no cumplan lo que disponen los apartados anteriores pueden perder el derecho al trámite correspondiente; no obstante, se tiene que admitir la actuación de la persona interesada y tiene que producir los efectos legales si se realiza antes o dentro del día en que se notifica la resolución en la cual se considera transcurrida el plazo”.

3. El artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 26 de Noviembre, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud de la persona interesada, cuando el procedimiento se paraliza por causa que sea imputable a ésta, la Administración le tiene que advertir que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad. Consumido éste plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación,

la Administración tiene que acordar el archivo de las actuaciones y tiene que notificarlo a la persona interesada. Contra la Resolución que declare la caducidad, son procedentes los recursos pertinentes. No se puede acordar la caducidad por la simple inactividad de la persona interesada en la formalización de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar la Resolución. Ésta inactividad no tiene ningún efecto más que la pérdida del derecho a este trámite.

4. El artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 26 de Noviembre, establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

Conclusión

Por lo expuesto, se informa favorablemente la pérdida del derecho al trámite y la declaración de caducidad del procedimiento de referencia, así como el archivo de los expedientes, por haber transcurrido el plazo de tres meses desde que la Administración requirió a los interesados para que aportasen la documentación necesaria para realizar el pago de la subvención concedida, sin que lo hayan aportado.

Palma, 25 de Julio de 2018

El Jefe del Servicio de Gestión de Programas de Ocupación 5
Gabriel Oliver Crespi





Visto y aprobado,

La Jefa del Departamento de Formación y Ocupación
Catalina Rosa Pons Taberner
El Director del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares
Pere Torrens Martín

Conforme a la propuesta, dicto resolución
El conseller de Treball, Comerç i Indústria i president del SOIB
Por delegación de competencias
(Resolución de 11/08/2016 BOIB núm.105, de 18 de agosto de 2016)
El director general de Ocupación y Economía

Propuesta de Resolución:

Visto el informe del Jefe del Servicio de Gestión de Programas de Ocupación 5, propongo al Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears que dicte una resolución en los términos siguiente:

1. Declarar la pérdida del derecho al trámite y la caducidad del procedimiento de referencia por haber transcurrido el plazo de tres meses desde que la Administración

requirió a los interesados para que aportasen la documentación necesaria para realizar el pago de la subvención concedida y, no la han aportado.

2. Ordenar el archivo de los expedientes relativos a las solicitudes presentadas por las personas que se relacionan en el Anexo 1.

3. Publicar ésta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra ésta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la recepción de ésta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de Marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Iles Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de Octubre).

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de Julio).

Palma, 25 de juliol de 2018

El Director del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares
Pere Torrens Martín
Conforme con la propuesta, dicto resolución
El conseller de Treball, Comerç i Indústria i president del SOIB
Por delegación de competencias
(Resolució d'11/08/2016 BOIB núm. 105, de 18 d'agost de 2016)
El director general de Ocupación y Economía
Llorenç Pou Garcias

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/95/1014275>

Anexo 1

DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Curso	Importe
X1074106Y	NUÑEZ MONTORFANO SERGIO DANIEL	670/13, 675/13	100,50€



Anexo 1			
18220364V	CHAMARRO SÁNCHEZ AURORA	F20090560 55.1	58,50€
41662348X	CORREA ZAPARA SANTIAGO	1148/14	43,50€
X8374201Q	ROJAS PINZON DANIEL JUAN	6760/12	72,00€
X8962872W	BUENO TORRES FABIAN MAURICIO	59/12	34,50€
46392169L	CORDERO PÉREZ ERNESTO MARTÍN	1138/12	27,00€
41619762C	GARCIA LAO LOURDES	1864/12, 1868/12, 1874/12, 1877/12, 1962/12, 1963/12	189,00€
52884420Z	DONAIRE GARCIA AURORA	167/13	36,00€
05127951D	GOMEZ DEL ORO JOSÉ	1066/13, 1067/13, 1068/13, 1069/13	22,50€
X5885399K	AZOCAR NORONA MARCELO JULIAN	1110/13	16,50€
X8872903D	ICONARU ROMICA GABRIEL	2968/13	16,50€
43206064N	ISPIERTO PERLINGER CRISTIAN	1960/13	58,50€
77303956J	HUELMO VAZAEZ RAQUEL	1045/13, 1046/13, 1047/13, 1048/13, 2451/14	531,00€
43105835V	FORTEZA GONZALVEZ JESUS FORTEZA	2103/13	210,00€
X9435777G	VILLANUEVA RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES	1733/13	126,00€
74693201B	MILLÁN SEGURA MARÍA DEL MAR	1563/13, 3508/13, 1910/14	117,00€
Y2682849M	AGUEDELO VARGAS JOSÉ DAVID	1309/15	54,00€
Y2682849M	AGUEDELO VARGAS JOSÉ DAVID	1221/14, 1223/14	180,00€
30834288M	MELÉNDEZ BUENDIA SONIA	1171/14, 1172/14	60,00€
X8171832R	PARRALES SALTOS KARLA BEATRIZ		93,00€
X9411590J	BERRIO SEPULVEDA ÁNGELA MILENA	2588/13	60,00€
43019092F	LLABRÉS PONS PABLO MANUEL		16,50€
02646050S	LÁZARO CABALLERO JULIÁN	872/08	27,00€
41504493G	TAPIAS OLIVERAS MARINA	833/08	21,00€
43134860Q	VILLALTA MARZAR SERGI	821/08	115,50€
41446911Z	COSTA TORRES JOSÉ	204/08	211,50€
04221354A	HERRERA RODRÍGUEZ MARIO	1321/10	34,50€
Y0712460A	MEJÍA ROSEMBERT ARIAS		189,00€
43040488J	CASTELLÓ SERRA FRANCISCA	1300/10	67,50€
X6500270X	TENORIO CARBALLO ÓSCAR		24,00€
X3292086G	ABDELKADER ABBANE	1321/10, 1322/10	157,50€
X7683826D	RAMÍREZ VARGAS JHOAN ANDRÉS	1094/11	117,00€
X5502060T	AUCAPIÑA BUELE TELMO FERNANDO		9,00€
45697664E	CHÁVEZ DELGADO CAREOS ROSENDO	1293/11	49,50€
43105904V	LÓPEZ GUARDIA CRISTINA	1526/11	49,50€
41510116S	MANCEBO FERNÁNDEZ RAQUEL	4486/12, 4492/12, 4495/12, 4498/12	423,00€
X8025356N	BOUYAKHRICHAN LAYLA	2463/13, 2464/13, 2465/13	67,50€





Anexo 1			
38840780J	BARBAS RIERA ROBERT	1043/14, 1052/14	180,00€
74693201B	MILLÁN SEGURA MARÍA DEL MAR	1563/13	67,50€
18232902C	FLORIT PONS MARÍA		444,30€
49608351L	VARGAS MEDINA GÉNESIS CEYESLI	1563/13	64,50€
18219354L	HERNÁNDEZ REOLID RODOLFO		76,50€
53248887T	MORENO SANTIAGO SARAI	1584/14	33,00€
X6849856L	MEDINA DE LOS SANTOS JOSÉ JAVIER	545/15	18,00€
Y0024080J	GÓMEZ PREBE MARIELA		967,36€
43124990J	DURÁN GIRÓN PEDRO DAVID	2154/14	90,00€
46151991F	COLMENERO COSTA MARÍA DE LES NEUS	1613/14	27,00€
43171602G	PÉREZ MARTÍNEZ MARÍA DEL MAR	1992/14	37,50€
43143605K	SÁNCHEZ MOTA JOANA MARÍA	2134/14	105,00€
28814637F	PEROZO GUTIÉRREZ FERNANDO	1259/15	24,00€
43206183Q	VALLS CALZAS EDÉN	1547/14	45,00€
31693446K	MATARÍN CASAS MARÍA	1823/14	117,00€
Y2086933L	BARBU BIANCA CRISTINA	1969/14	180,00€
X7792837L	CASTRILLÓN MOLINA VALENTINA	1519/14, 1521/14	48,00€
43044590K	GALLEGOS RODRÍGUEZ ANA MARÍA	1547/14, 1548/14	100,50€
X8962872W	BUENO TORRES FABIÁN MAURICIO		24,00€
44238020G	PADILLA GARCÍA YOLANDA	2132/14	30,00€

